

y el camino, al Poniente de la casa, de dieciocho áreas y doce centiáreas, igual a una suerte y un octavo de tierra con higueras. Linda: al Norte y al Saliente, camino de servidumbre; Mediodía, la otra parte de este trozo adjudicado al heredero don Luis, y Poniente, la vertiente para el aljibe. Inscripción: al tomo 1.327, libro 572, folio 191, finca 8.162, inscripción 1.ª, Sección 2.ª. Valorada en 32.930 pesetas.

Duodécima.—En los repetidos término de Jumilla y partido de La Alberquilla, trozo llamado del «Toscar», en forma de una faja prolongada, de Saliente a Poniente, de una hectárea, diecisiete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, igual a dos jornales de tierra de viña. Linda: al Saliente, herederos de Antonio Maestre; Mediodía y Poniente, de doña Nicomedes Toda Tortosa, y Norte, don Antonio Prats Cañizares. Inscripción: al tomo 1.327, libro 572 de Jumilla, folio 193, finca 8.163, inscripción 1.ª, Sección 2.ª. Valorada en 171.640 pesetas.

Decimotercera. — En los mismos término y partido, otro trozo llamado «Poza de Malacara», en forma de martillo, de treinta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas, igual a dos suertes y un octavo de tierra blanca. Linda: por Saliente, finca de Juan Payá Quiles y de herederos de Leonardo Collado; Mediodía, de Miguel Palencia Cascales; Poniente, de doña Nicomedes Toda Tortosa, y Norte, dichos herederos de Leonardo Collado. Inscripción: al tomo 1.327, libro 572, folio 201, finca 8.167, inscripción 1.ª, Sección 2.ª. Valorada en 474.000 pesetas.

Decimocuarta. — En los repetidos término y partido, mitad indivisa del trozo llamado «La Atalaya», de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cinco centiáreas, igual a dos jornales y dos suertes de tierra con olivos. Linda: al Norte y Saliente, finca de doña Nicomedes Toda Tortosa; al Sur, montes comunales de Jumilla, y al Poniente, la otra mitad adjudicada al heredero don Luis. Inscripción: al tomo 1.327, libro 572, folio 203, finca 8.168, inscripción 2.ª, Sección 2.ª. Valorada en pesetas 280.410.

Decimoquinta.—En los mismos término y partido, parte dividida del trozo llamado «Malecón de la Solana», de cincuenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, igual a seis celemines y

tres cuartillos de tierra con olivos. Linda: al Saliente, montes comunales de Jumilla; Mediodía, dichos montes y finca de Miguel Palencia; Poniente, camino de servidumbre, y Norte, de Francisco Albert Blanes. Inscripción: al tomo 1.327, libro 572, folio 205, finca 8.169, inscripción 2.ª, Sección 2.ª. Valorada en 142.700 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio respectivo de cada finca.

Segunda. — No se admitirán posturas que no cubran el precio tipo de valoración de cada finca.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 19 de junio de 1985.—Faustino de Urquía y Gómez.—El secretario judicial.

* Número 4737

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena, número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 183/85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S. A., contra la mercantil Detallistas de Alimentación, S. A., que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Jiménez de la Espada, número 47, el cual se encuentra cerrado sin que aparezca persona alguna con quien extender la diligencia en reclamación de pesetas 4.192.216 de principal y 2.000.000 de pesetas para gastos y costas, y de conformidad con el artículo 1.460 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita de remate al demandado concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, teniendo a su disposición en este Juzgado la copia de la demanda y documentos. Se le hace saber que se ha practicado el embargo del almacén de su propiedad sito en la calle Jiménez de la Espada, 47, bajo, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 239, folio 17, finca 22.877(lo que se llevó a cabo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de la representación legal de dicha entidad.

Cartagena a 27 de junio de 1985.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 5000

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 626 de 1984, se sigue juicio ejecutivo promovido por Brotitel, S. A., contra Fresa, S. L., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de octubre, 28 de noviembre y 20 de diciembre, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subro-

gado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25 por 100 y a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—129 pares de pantalones de caballero, de pana, marca Lobus, de diversos colores y tallas. Tasados en 154.800 pesetas.

2.—113 pares de pantalones de señora, en pana, marca Lobus, varios colores y tallas. Tasado en 113.000 pesetas.

3.—142 pares de pantalones de señora en franela, varios colores y tallas. Tasados en 156.200 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4659

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C)

E D I C T O

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, se sigue expediente de dominio con el número 498-C/1985, promovido por don José García López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Pedro del Pinatar, con domicilio en calle La Loma, número 1, sobre inscripción a su favor del exceso de cabida de una finca sita en término municipal de San Pedro del Pinatar y cuya descripción es:

«Un solar destinado a edificación en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje Lo Pagán, según el título de 500 metros cuadrados, pero en la realidad y reciente medición arroja una cabida de 577 metros cuadrados y 34 decímetros. Linda al Nor-

te, con la calle Galicia, Mediodía con Lorenzo Ferrer; Sur, con la calle Trafalgar y Oeste, con la calle de San Lorenzo.

Inscrito en el libro 143 de Pinatar, folio 88 vuelto, finca número 3.904-N, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia».

Por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar, por medio del presente edicto al propietario del predio colindante don Lorenzo Ferrer, cuyas restantes circunstancias personales y domicilio se desconocen, y asimismo convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 4823

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de arrendamiento urbano número 619/84, a instancia de doña Carmen Alcolea Pedreño, doña Francisca Mármol Ganancia y doña Carmen Alcolea Mármol, representadas por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra otra y doña María González-Amor Sánchez y doña Amor González-Amor Sánchez, en ignorado paradero, por lo que se hace público el presente a fin de notificar la sentencia dictada en dichos autos a las demandadas en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Cartagena a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de arrendamiento urbano número 619/84, seguidos a instancia de doña Carmen Alcolea Pedreño, doña Francisca Mármol Ganancia y doña

Carmen Alcolea Mármol, representadas por el procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigidas por el letrado doña María de los Angeles Giménez Esparza, contra doña María del Carmen González-Amor Sánchez, doña María González-Amor Sánchez y doña Amor González-Amor Sánchez, declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de doña Carmen Alcolea Pedreño, doña Francisca Mármol Ganancia y doña Carmen Alcolea Mármol, contra doña María del Carmen González-Amor Sánchez, doña María González-Amor Sánchez y doña Amor González-Amor Sánchez y cualquier otro heredero que pudiera existir, debo declarar y declarar no haber lugar a la prórroga del contrato de arrendamiento del local bajo sito en la calle de San Diego, 9, de Cartagena, declarando la resolución de dicho contrato, y debo condenar y condeno a dichos demandados a que dejen libre, expedito y vacuo a disposición de los propietarios el citado local, con apercibimiento de lanzarlos si no lo hicieren. Con imposición de costas a los demandados por ser obligatorio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Cartagena a 25 de junio de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

Número 5041

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 851 de 1984, el día 8 de octubre y hora de las 10,35 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Antonio Baena Pavón, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente conforme determina el artículo 8.º del